



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

R.U.N. 7600131100102005-00013-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL DE LA SEÑORA SONIA MORENO CAICEDO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente expediente.

Sírvase Proveer.

Cali, 27 de julio de 2023

Auxiliar Judicial,

AUTO No. 1567

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013110010-**2023-0013-00**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el extremo actor no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del proveído 201 del 2 de febrero de 2023, por lo que se requerirá para que proceda de conformidad.

Por otra parte, se glosará y se pondrá en conocimiento de las partes, el informe de visita social realizado al hogar de la señora SONIA MORENO CAICEDO, el cual fue arribado por la asistente social que pertenece al despacho.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. Requerir al externo actor para que proceda con el cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del proveído 201 del 2 de febrero de 2023. Para lo cual deberá proceder con el envío de la demanda y sus anexos a los citados.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

R.U.N. 7600131100102005-00013-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL DE LA SEÑORA SONIA MORENO CAICEDO

SEGUNDO. Conceder a la parte actora el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo requerido, so pena de imponer la figura de desistimiento tácito.

TERCERO. Glosar y poner en conocimiento de las partes, el informe de visita social realizado al hogar de la señora SONIA MORENO CAICEDO, el cual fue arribado por la asistente social que pertenece al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4acc22baa8f60a49231f6d2776e8c9a55adeabd7e9e40ac7f912b0a6556a9847**

Documento generado en 26/07/2023 05:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>